



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00799167- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Lo establecido por la RD-2025-516-E-UNC-DEC#FCA, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, y/o ventas de productos, etc., que, como actividades de Innovación y Vinculación Tecnológica, prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios, Centros de Transferencias y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, la Dra. María Laura BERNÁLDEZ, Legajo N°: 52.737, Profesora Adj. Nutrición Animal de la FCA-UNC, solicita autorización para realizar el servicio de ensayos, a través de la Cátedra de Nutrición Animal FCA-UNC.

Que a N° de orden 3, consta la solicitud por parte de la empresa Advanta Semillas S.A.I.C. y la conformidad del pago de honorarios profesionales.

Que el cobro del servicio brindado se realiza a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Coordinadora de la Cátedra de Nutrición Animal, por la Secretaria de Campo Escuela y por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la realización del servicio de ensayos, a través de la Cátedra de Nutrición Animal FCA-UNC, desde octubre del 2025 a abril del 2026, en el Campo Escuela y en el Laboratorio de Forrajes de la FCA-UNC, a solicitud de la empresa ADVANTA Semillas S.A.I.C y bajo la

responsabilidad de la Dra. María Laura BERNÁLDEZ, Legajo N°: 52.737, conforme a lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 7/95, Resolución Rectoral N° 116/03, la Res. HCD N° 298/95 y por la Resolución Decanal N° 516/25.

**ARTÍCULO 2º:** La empresa ADVANTA Semillas S.A.I.C, CUIT N°: 30-68723499-1, abonará para cubrir honorarios profesionales, combustible e insumos un valor TOTAL de U\$S 8.000 dólares (convertibles a pesos al tipo de cambio tipo vendedor del Banco Nación Argentina a la fecha de la emisión de la factura y/o pago). Dicho monto, se abonará teniendo en cuenta las fechas de muestreos: 25% luego del segundo muestreo, 25% luego de cuarto muestreo, 25% luego del sexto muestreo y 25% a la entrega del informe final.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, General y al/los interesado/s a sus efectos. Cumplido, Archívese.